DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17519
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8569

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/06/2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 88 Sur No. 87A-19	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:85115.19 Y_1:102150.87 X_2:85050.21 Y_2:102139.29 X_3:85047.53 Y_3:102159.49 X_4:85112.21 Y_4:102172.85	
SECTOR CATASTRAL:	San Bernardino XVIII	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0m²	
UPZ:	87-Tintal Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			80	
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	80	**MENORES** -
CHIP:	AAA0151CRRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	1380m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43938	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, y de acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza media ni alta de inundación por desbordamiento. Adicionalmente, se determina que aproximadamente un área de 214m² del costado occidental del predio evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelito.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

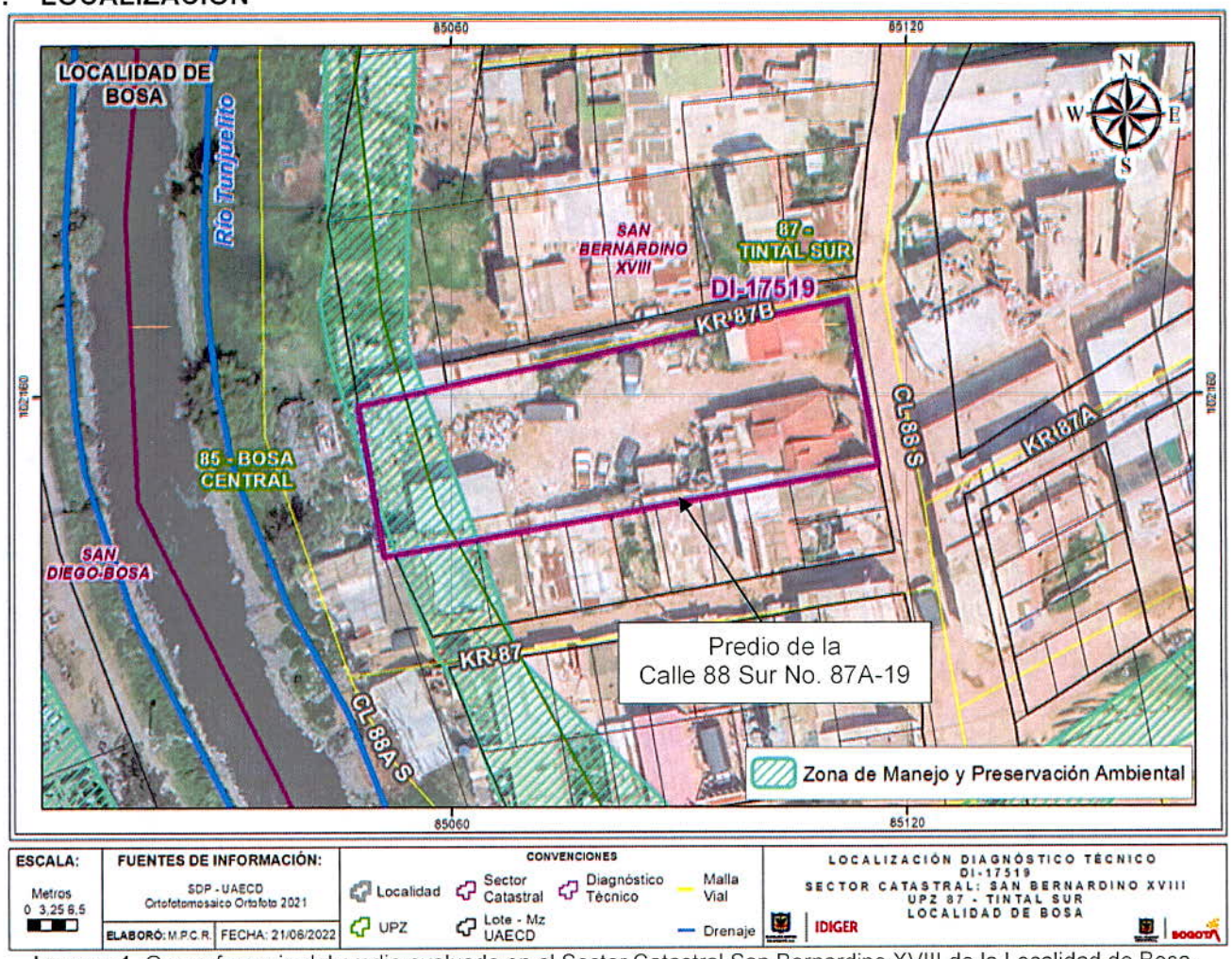

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19, en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar, y en donde se ubican edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a la Asociación de Recicladores Shalom ESP, conformado por estructuras de cubierta construidos mediante elementos de madera, vigas y columnas en acero de sección tubular y tejas en lámina de zinc (ver fotografías 2 a 5). Durante la inspección visual se observa una ausencia de mantenimiento de las estructuras, donde se identifican tejas desprendidas, y deficiencias constructivas en las cubiertas. Asimismo, se identifica que el predio se ubica en el costado oriental del río Tunjuelito, a aproximadamente 20m del cuerpo de agua.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19, en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, estén relacionadas con la ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas de las estructuras del predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa



Fotografía 2. Predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19





Fotografía 3 y 4. Estructura de cubierta en elementos de madera y lámina de zinc en el predio



Fotografía 5. Estructura en elementos de acero del costado posterior del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 88 Sur No. 87A-19	Miguel Ganoa	Cubiertas	Reciclaje	1	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de mantenimiento y reparación de las afectaciones identificadas en el predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19, en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, es posible que se presente un aumento de los daños en los elementos que conforman las cubiertas del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 10 de junio de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19, en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19, en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en el predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19, en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, realizar evaluación de los sistemas estructurales de las edificaciones allí emplazadas, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, y teniendo en cuenta que es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine las

acciones a seguir en lo referente al predio de la Calle 88 Sur No. 87A-19, en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa. Lo anterior teniendo en cuenta que un área del costado occidental del predio se encuentra en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelito. De las acciones adelantadas notificar al responsable del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático